



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 608/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

"Art. 7.- Fines y Objetivos.- La Universidad Técnica de Machala declara como sus fines y objetivos los siguientes:

5) Formar profesionales con competencias técnico científicas y sistema de valores positivos para la intervención innovadora de los problemas socio económicos regionales y nacionales;"

"Art. 24.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario.- Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son:

" o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;"

Que, mediante oficio N° UTMACH-CP-010-2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, y resolución N°020-CP-CEPOS-2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo de Postgrado, pone en consideración del Consejo Universitario para su aprobación la propuesta de Misión y Visión del Centro de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala.

Que, una vez conocido y analizado el texto presentado por el Consejo de Posgrado, y en función de sus atribuciones estatutarias, por mayoría,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR LA MISION Y VISION DEL CENTRO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, CONFORME EL TEXTO SIGUIENTE:

VISION:

SER UN REFERENTE EN LA FORMACIÓN DE CUARTO NIVEL EN LA REGIÓN Y EL PAÍS, CON CAPACIDAD INVESTIGATIVA E INNOVADORA.

MISION:

FORMAR PROFESIONALES DE CUARTO NIVEL, CON CALIDAD ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TÉCNICA Y HUMANISTA; ALINEADA A LAS ESTRATEGIAS DE INTERNACIONALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL Y A LAS NECESIDADES DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE DE LA REGIÓN Y EL PAÍS.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 608/2017

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Centro de Posgrado de la UTMACH.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2017

Machala, 10 de noviembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH